



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA  
2022-2024



GACETA NÚMERO 23

# GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO



**APROBACIÓN DEL CONCENTRADO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y SUS PROPUESTAS NORMATIVAS DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO: MANUALES DE PROCEDIMIENTO**

Atlautla, Estado de México, a 15 de julio del año 2024.



"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

## GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATLAUTLA

AÑO 2024, VOLUMEN 05

### sumario:

**Aprobación del Concentrado de las Áreas Administrativas y sus Propuestas Normativas de la Agenda Regulatoria Correspondiente al Mes de Mayo**

**C. RAÚL NAVARRO RIVERA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

### CON FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México.

### CONSIDERANDO

Que, en la Centésima Octava Sesión de Cabildo Ordinaria, en relación con el punto marcado número diez del orden del día, celebrada en fecha 12 de julio del 2024, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, sito en Plaza de la Constitución S/N, Barrio San Jacinto, de esta localidad, se tuvo a bien **Aprobar el Concentrado de las Áreas Administrativas y sus Propuestas Normativas de la Agenda Regulatoria Correspondiente al Mes de Mayo: Manuales de Procedimiento**, se publica en la Gaceta Municipal y en la página oficial, para su consulta; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

FECHA: 15 de julio del 2024

DIRECCIÓN: Plaza de la Constitución S/N,  
Barrio San Jacinto, Atlautla.

NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: 2



# H. Ayuntamiento de Atlautla

## Administración 2022 -2024



### Fundamentación para punto de Cabildo.

Para la Aprobación de Agenda Regulatoria del mes de mayo 2024, con vigencia a cumplirse en el mes de noviembre del 2024.

Se anexan concentrado de propuestas a aprobar.

**Artículo 34.-** Los sujetos obligados deberán presentar su Agenda Regulatoria ante la Autoridad de Mejora Regulatoria en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente. La Agenda Regulatoria de cada sujeto obligado deberá informar al público la regulación que pretenden expedir en dichos periodos. Al momento de la presentación de la Agenda Regulatoria de los sujetos obligados, las Autoridades de Mejora Regulatoria la sujetarán a una consulta pública por un plazo mínimo de veinte días naturales. Las Autoridades de Mejora Regulatoria remitirán a los Sujetos Obligados las opiniones vertidas en la consulta pública mismas que no tendrán carácter vinculante.

**Artículo 35.-** La Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados deberá incluir al menos:

- I. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria;
- II. Materia sobre la que versará la Regulación;
- III. Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria;
- IV. Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria; y
- V. Fecha tentativa de presentación.

Los sujetos obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 36 de esta Ley.





# H. Ayuntamiento de Atlautla

## Administración 2022 -2024



**Artículo 36.-** Lo dispuesto en el artículo precedente no será aplicable en los siguientes supuestos:

- I. La propuesta regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;
- II. La publicidad de la propuesta regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición;
- III. Los sujetos obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la propuesta regulatoria no generará costos de cumplimiento;
- IV. Los sujetos obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la propuesta regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la regulación vigente, simplifique Trámites o Servicios, o ambas. Para tal efecto la Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición; y
- V. Las Propuestas Regulatorias que sean emitidas por el Gobernador del Estado o por los titulares del poder ejecutivo en los Municipios.



**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA  
ADMINISTRACIÓN 2022-2024**

**C. RAÚL NAVARRO RIVERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. AZUCENA AMARO PERALTA  
SINDICO MUNICIPAL**

**LIC. PABLO RAMÍREZ TORRES  
PRIMER REGIDOR**

**C. ANGELICA LIZBETH DE LA ROSA DE LA ROSA  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ERIK OMAR RIVERA JUÁREZ  
TERCER REGIDOR**

**C. HELEN JUÁREZ VILLANUEVA  
CUARTO REGIDOR**

**C. MARCO ANTONIO BARRAGÁN ROSALES  
QUINTO REGIDOR**

**C. MARÍA VALENCIA FLORES  
SEXTO REGIDOR**

**LIC. LUIS ENRIQUE VALENCIA VENEGAS  
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. LUIS ALBERTO RIVERA TORRES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA**

